



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

Ci.Fec. SPL



20197000163003

Fecha: 2019-09-02 15:37

Asunto: Resolución No. 479 De 02 De Septiembre D

Contacto: Juan David Herrera Ibarra

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: Anexos: -

RESOLUCIÓN No. **479** de 2019 **02 SEP 2019**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la Convocatoria: "Premio Filminutos-TransMiCable 2019", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo 231 SCRD y 005 Transmilenio 2017, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; la Empresa de Transporté del Tercer Milenio S.A.-TRANSMILENIO S.A. - y el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento*

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 1 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. **479** de 2019 02 SEP 2019

del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" en su artículo 3, literal j), dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de "gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo".

Que la misma norma en el literal (h) del artículo 10, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de la función contenida en el literal b) del artículo 12 del Decreto Distrital 037 de 2017, ha contemplado dentro de sus lineamientos de fomento el desarrollo del Programa Distrital de Estímulos como una estrategia del Sector Cultura, Recreación y Deporte para reconocer, fomentar y fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad por medio del diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas, pasantías y residencias, con el fin de visibilizar con estas convocatorias públicas las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que en tal sentido, LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A. – TRANSMILENIO S.A., teniendo en cuenta la experiencia e infraestructura integral de los Programas Distritales de Estímulos y de Apoyos Concertados, suscribió el Convenio Interadministrativo 231 SCRD y 005 Transmilenio con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes con el objeto de "Aunar esfuerzos entre TRANSMILENIO S.A., LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE e IDARTES para el diseño e implementación de iniciativas y/o estrategias de

Página 2 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 479 de 2019 02 SEP 2019

cultura ciudadana que integren actividades artísticas, culturales y de comunicación; y contemplen la promoción y fortalecimiento de iniciativas impulsadas por la ciudadanía, a través del Programa Distrital de Estímulos y Programa Distrital de Apoyos Concertados. Lo anterior para promover la transformación de los factores culturales que inciden en el ejercicio de las libertades y de los derechos, el uso adecuado del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá y mejorar la percepción y valoración que tienen los ciudadanos sobre estos bienes públicos”.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5° de la Cláusula Cuarta del Convenio "Obligaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte" del mencionado Convenio Interadministrativo, le corresponde a esta Secretaría:

"Expedir los actos administrativos de apertura de cada concurso, designación de jurados, resolución de ganadores y demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo de las convocatorias”.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos mediante Resolución No. 298 del 11 de junio de 2019, ordenó la apertura de entre otras, de la Convocatoria: "Premio Filminutos TransMiCable 2019" y dispuso que los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria serían las establecidas en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN" y en los documentos que contienen los requisitos específicos de la misma.

Que el objeto del premio se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación en los siguientes términos:

"Reconocer trabajos audiovisuales inéditos entre un (1) minuto y máximo dos (2) minutos de duración (incluidos los créditos), elaborados única y exclusivamente con dispositivos móviles inteligentes (teléfonos o tabletas), inspirados en historias locales que den cuenta de los efectos positivos (económicos, sociales y culturales) que ha traído la puesta en marcha del TransMiCable, a partir del imaginario propio y característico que identifica a los habitantes de la localidad. La pieza audiovisual también debe incluir la promoción del patrimonio cultural de Ciudad Bolívar y otros atractivos locales que se consideren relevantes, así como la apropiación y valoración del sistema, la construcción de comunidad, seguridad y cultura ciudadana”.

Que el total de los recursos del premio corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$25'000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201905 2492 del 29 de mayo de 2019, expedido por el responsable de

Página 3 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. **479** de 2019 **02** SEP 2019

Presupuesto de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.-TRANSMILENIO S.A.

Que en las condiciones específicas de participación de la beca en mención se estableció la disponibilidad de cinco (5) estímulos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$5'000.000) cada uno.

Que la información concerniente a la citada convocatoria fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad <https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos/> y se dio a conocer en las jornadas informativas que realizó la SCR D y que constan en las planillas de asistencia de cada una de las socializaciones realizadas.

Que de acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de treinta y cinco (35) propuestas a la convocatoria, de las cuales diecisiete (17) cumplieron con los requisitos formales y pasaron al proceso de evaluación, según consta en el listado publicado el 2 de agosto de 2019.

Que conforme a lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", este Despacho mediante Resolución No. 421 del 2 de agosto de 2019, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar a los ganadores de la Convocatoria: "Premio Filminutos TransMiCable 2019" así:

Jurado	Documento de identidad
Myriam Viviana Lizcano Galindo	63.551.453
Bryan Damián Angulo Chico	1.018.413.553
Julián Andrés Gómez Reyes	7.730.234

Que de conformidad con las condiciones de participación del "Premio Filminutos TransMiCable 2019", la convocatoria evaluó las iniciativas participantes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Ronda Selección

Criterio	Puntaje
Pertinencia del trabajo audiovisual respecto al propósito de divulgar filminutos inspirados en historias locales que den cuenta de los efectos positivos (económicos, sociales, de seguridad y culturales) que ha traído la puesta en marcha del TransMiCable.	40
Calidad narrativa y técnica del trabajo audiovisual	30
Creatividad en la realización audiovisual y en el uso de los recursos narrativos	25

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 4 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. **479** de 2019 **02 SEP 2019**

Pertenencia del participante: de persona natural, jurídica, o agrupación a la localidad de Ciudad Bolívar. Nota: Persona natural, jurídica o agrupación 0 si no acredita, 5 si acredita.	5
--	---

Nota. El puntaje mínimo de selección es de 70 puntos.

Que el día 20 de agosto de 2019, los jurados de la Convocatoria: "Premio Filminutos TransMiCable 2019", se reunieron en la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la selección de las propuestas ganadoras del premio, evaluando a los participantes de conformidad con los criterios antes mencionados, tal y como consta en el Acta de Recomendación de Ganadores con ORFEO 20192200155013 y el resultado es el siguiente:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1264-024	PERSONA NATURAL	JOSE FABIAN MARIÑO CAICEDO	Cédula Ciudadanía 80166097		FILMINUTO MR T	87,67
1264-037	AGRUPACIÓN	ALFIL PRODUCCIONES	Cédula Ciudadanía 1070917998	JONATAN BERMUDEZ PASCUAS	TOMA LO TUYO	85,67
1264-025	AGRUPACIÓN	JACH.AG	Cédula Ciudadanía 1018425239	JOHN ALEXANDER CUELLAR HERNANDEZ	ILUSIÓN	85,67
1264-030	PERSONA NATURAL	GINA FIORELLA PINZON CORREDOR	Cédula Ciudadanía 1016108482		VAMOS JUNTOS	83,67
1264-035	PERSONA NATURAL	RICARDO FELIPE AVILA GOMEZ	Cédula Ciudadanía 79771307		CALABAZAS VOLADORAS	78,67
1264-038	PERSONA NATURAL	LIDHA IOVANA BELTRÁN VALERO	Cédula Ciudadanía 1020772113		MI PARAISO	75
1264-043	PERSONA NATURAL	WILLIAM ANDRES CONTRERAS PEÑA	Cédula Ciudadanía 1010188079		SOY EL TRANSMICABLE	72
1264-031	PERSONA NATURAL	DANIEL LEONARDO MANCILLA BÁEZ	Cédula Ciudadanía 1031160564		VECINOS.	70
1264-044	PERSONA NATURAL	FABIAN ANDRES FLOREZ ALAPE	Cédula Ciudadanía 1010230997		SUEÑO ESPACIAL	69,33
1264-042	PERSONA NATURAL	JEFREY JAIR ROJAS ALBARRAN.	Cédula Ciudadanía 1024574172		SE VENDE	65,67
1264-027	PERSONA NATURAL	JOSÉ EDUARDO TORRES GOMEZ	Cédula Ciudadanía 79609374		CONECTADA AL COLEGIO	64,33
1264-017	PERSONA NATURAL	EDILSON SILVA CALDERÓN	Cédula Ciudadanía 1115795101		VENGA LE CUENTO UNA HISTORIA	62,67



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
REGISTRARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 479 de 2019

02 SEP 2019

1264-033	PERSONA NATURAL	WILLY FERNANDO URREGO ACOSTA	Cédula Ciudadanía 1032403363		PASOS DE ALEGRÍA EN EL AIRE	62,33
1264-034	PERSONA NATURAL	MAICOL RAMIREZ MORENO	Cédula Ciudadanía 1032362512		CONEXION Y MONTAÑA.	57
1264-022	PERSONA NATURAL	FERNANDO INFANTE ARIAS	Cédula Ciudadanía 79772244		TRANSMICABLE NOS COMUNICAMOS	52
1264-016	PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO GUTIERREZ RODRIGUEZ	Cédula Ciudadanía 1073672233		A UN SOLO PASO.	49
1264-039	PERSONA NATURAL	JENNY CAROLINA AVILA PARRA	Cédula Ciudadanía 53010046		AL LIMITE CIUDAD BOLIVAR	41,67

Que en consecuencia, revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación y atendidas las observaciones realizadas, los miembros del jurado recomiendan como propuestas ganadoras a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1264-024	PERSONA NATURAL	JOSE FABIAN MARIÑO CAICEDO	Cédula Ciudadanía 80166097		FILMINUTO MR T	87,67
1264-037	AGRUPACIÓN	ALFIL PRODUCCIONES	Cédula Ciudadanía 1070917998	JONATAN BERMUDEZ PASCUAS	TOMA LO TUYO	85,67
1264-025	AGRUPACIÓN	JACH.AG	Cédula Ciudadanía 1018425239	JOHN ALEXANDER CUELLAR HERNANDEZ	ILUSIÓN	85,67
1264-030	PERSONA NATURAL	GINA FIORELLA PINZON CORREDOR	Cédula Ciudadanía 1016108482		VAMOS JUNTOS	83,67
1264-035	PERSONA NATURAL	RICARDO FELIPE AVILA GOMEZ	Cédula Ciudadanía 79771307		CALABAZAS VOLADORAS	78,67

Que los jurados designaron las propuestas que se relacionan a continuación como suplentes en caso de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna propuesta ganadora.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
------------------------	----------------------	-------------------------	--	------------------------	---------------

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 6 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 479 de 2019

02 SEP 2019

1264-038	PERSONA NATURAL	LIDHA IOVANA BELTRÁN VALERO	Cédula Ciudadanía 1.020.772.113	MI PARAISO	75
1264-043	PERSONA NATURAL	WILLIAM ANDRES CONTRERAS PEÑA	Cédula Ciudadanía 1.010.188.079	SOY EL TRANSMICABLE	72

Que de conformidad con lo establecido en el documento denominado "Condiciones Generales de Participación", la Dirección de Fomento procedió a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de la propuesta ganadora, así como la del suplente, verificando que no se encuentran incursos en causal alguna que les impida ser acreedores del estímulo, tal y como consta en el anexo del acta de ganadores con ORFEO 20192200155013.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante la presente Resolución, acoge la recomendación del Jurado evaluador para la selección de los ganadores de los Estímulos correspondientes a la de la Convocatoria: "Premio Filminutos TransMiCable 2019", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo 231 SCRD y 005 Transmilenio 2017, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte; la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.-TRANSMILENIO S.A. – y el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la evaluación y recomendación de selección efectuada por los jurados de la Convocatoria: "Premio Filminutos TransMiCable 2019", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo 231 SCRD y 005 Transmilenio 2017, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.-TRANSMILENIO S.A. – y el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, y designar como propuestas ganadoras las siguientes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	Valor Estimulo
1264-024	PERSONA NATURAL	JOSE FABIAN MARIÑO CAICEDO	Cédula Ciudadanía 80.166.097		FILMINUTO MR T	\$5'000.000
1264-037	AGRUPACIÓN	ALFIL PRODUCCIONES	Cédula Ciudadanía 1.070.917.998	JONATAN BERMUDEZ PASCUAS	TOMA LO TUYO	\$5'000.000
1264-025	AGRUPACIÓN	JACH.AG	Cédula Ciudadanía 1.018.425.239	JOHN ALEXANDER CUELLAR HERNANDEZ	ILUSIÓN	\$5'000.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 479 de 2019

02 SEP 2019

1264-030	PERSONA NATURAL	GINA FIORELLA PINZON CORREDOR	Cédula Ciudadanía 1.016.108.482	VAMOS JUNTOS	\$5'000.000
1264-035	PERSONA NATURAL	RICARDO FELIPE AVILA GÓMEZ	Cédula Ciudadanía 79.771.307	CALABAZAS VOLADORAS	\$5'000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.-TRANSMILENIO S.A., el presente acto administrativo, para que proceda a otorgar los estímulos y realizar el desembolso a cada uno de los ganadores, por el valor establecido en el artículo primero del presente acto administrativo de la convocatoria: "Premio Filminutos TransMiCable 2019", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, teniendo en cuenta que el total de los recursos del Premio corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$25'000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201905 2492 del 29 de mayo de 2019, expedido por el responsable de Presupuesto de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.-TRANSMILENIO S.A.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger la evaluación y recomendación de selección efectuada por los jurados de la Convocatoria: "Premio Filminutos TransMiCable 2019", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y del Convenio Interadministrativo 231 SCR D y 005 Transmilenio 2017, suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.-TRANSMILENIO S.A. – y el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, y designar como propuestas suplentes las siguientes

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1264-038	PERSONA NATURAL	LIDHA JOVANA BELTRÁN VALERO	Cédula Ciudadanía 1.020.772.113	MI PARAISO	75
1264-043	PERSONA NATURAL	WILLIAM ANDRES CONTRERAS PEÑA	Cédula Ciudadanía 1.010.188.079	SOY EL TRANSMICABLE	72

ARTÍCULO CUARTO: La Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.- TRANSMILENIO S.A.- realizará el desembolso del estímulo económico a los ganadores de la convocatoria "Premio Filminutos TransMiCable 2019", previa entrega por parte de los ganadores de los siguientes documentos:

Requisitos para personas naturales y agrupaciones (representante de la agrupación):

- Resolución de ganadores emitida por la SCR D.
- Copia legible del documento de identidad.

Página 8 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 479 de 2019

02 SEP 2019

- Certificado legible de afiliación a EPS.
- Certificación legible bancaria.
- Cuenta de cobro o factura firmada ORIGINAL
- RUT actualizado.

ARTÍCULO QUINTO: El desembolso de los estímulos económicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los términos de la convocatoria, se realizará de la siguiente forma: Un único desembolso, equivalente al 100% del valor del estímulo.

ARTÍCULO SEXTO: Con la aceptación del estímulo los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y aquellos establecidos de manera específica en la Convocatoria: "Premio Filminutos TransMiCable 2019".

ARTÍCULO SÉPTIMO: El seguimiento por parte de la SCR D a la ejecución de los deberes de los ganadores estará a cargo IVONNE ASTRID RICO, Profesional Especializado de la Dirección de Cultura Ciudadana, o quien haga sus veces o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con el convenio suscrito la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A.-TRANSMILENIO S.A., designará una persona que deberá hacer el acompañamiento y seguimiento a los deberes de los ganadores.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar por correo electrónico, a través de la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente resolución a los ganadores seleccionados al correo electrónico registrado por el participante al momento de registrar su propuesta.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, a la Dirección de Cultura Ciudadana, así como a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio S.A., y al Instituto Distrital de la Artes -IDARTES-, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Página 9 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **479** de 2019 **02 SEP 2019**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 SEP 2019

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyecto: Jacqueline González Caro - Profesional especializado (E) Dirección de Fomento - SCR D

Revisó: Ivonne Astrid Rico Vargas - Profesional Especializado Dirección de Cultura Ciudadana - SCR D *se*
Juan Carlos Lima - Contratista de la Oficina Asesora Jurídica SCR D *JCL*

Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez - Jefe de la Oficina Jurídica SCR D
Victor Manuel Rodríguez Sarmiento - Director de Cultura Ciudadana - SCR D
Francy Morales Acosta - Directora de Fomento *FM*

